CONGRESO DE LA NACIÓN

Comisión Bicameral de Presupuesto
Sub-Unidad Operativa de Contratación

-----*-----

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil trece, siendo las once horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Comisión Bicameral de Presupuesto los señores: Abog. RAMÓN DUETTE ESTECHE, Director General de la C.B.P; Sr. NELSON F. CANO MORÍNIGO., Director de Control Interno; Lic. VANESSA VARGAS M., Directora de la SUB UOC de la CBP. y la Lic. NANCY RUIZ DÍAZ; Directora de Control Interno de la C.B.P. integrantes del Comité de Evaluación; para el estudio y evaluación de las ofertas presentadas en la Contratación Directa ***No. 001/2013****. Dicho llamado corresponde a la* ***PROVISION DE INTERNET - AD REFERENDUM para la Comisión Bicameral de Presupuesto,*** *programa 09, P.A.C. Institucional Nº 248.228.*

Se deja constancia que en fecha 28/12/2012 se realiza una prórroga de la fecha de Apertura, en vista que no se recibió oferta alguna de conformidad al Art. 34 del inc. "c" y a lo dispuesto en la Resolución 805/09 de la D.N.C.P, por lo que en fecha 15/01/2013a las 10:30 hs. se procede a la apertura de sobres de oferta donde las ofertas recibidas son las siguientes:

1. *NUCLEO SA.*
2. *TELECEL SA.*
3. *TEISA*

El Comité de Evaluación procede a realizar el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	NUCLEO SA.	TELECEL SA.	TEISA
	SIPE Nº	1.232.049	1.231.895	1.231.582
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Presentación de Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Garantía de mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple	Cumple

Se deja constancia que no se realizaron correcciones aritméticas, siendo el cuadro comparativo de ofertas válido es el siguiente:

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	*Conexión Internet Banda ancha, por fibra óptica con velocidad de **5.120** Kbps, Servicio full 24 hs con ancho de banda siempre disponible, no saturada y garantizado *Instalación del cableado (con la extensión de cable de fibra óptica necesaria) y Configuración de Servidor y Ruteadores para Administración y Control de Accesos, incluyendo los materiales. *Provisión de 1 IP Pública configurada en el Servidor. Servicio Técnico 24 hs.- Materiales de instalación.- Configuración del Access Point Inalámbrico de la institución.-	12 MESES	1.598.000	19.176.000	967.500	11.610.000	704.000	8.448.000
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

- *En virtud al Art. 59 del Decreto 21.909 el 22/10/2012 se solicita nota mediante a las empresas TELECEL SA. y TIESA la Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente, no presentado en el Acto de Apertura. La Empresa TIESA presenta en el tiempo establecido, la empresa TELECEL SA. no presenta hasta la fecha.*

Lic. Vanessa Vargas M.
Directora de la SUB UOC
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Nancy Ruiz Díaz
Directora de Control Interno
Comisión Bicameral de Presupuesto

Abog. Ramón Duette E.
Director General
Comisión Bicameral de Presupuesto

Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

CONGRESO DE LA NACIÓN

Comisión Bicameral de Presupuesto
Sub-Unidad Operativa de Contratación
----------*

De conformidad al inciso 3 del artículo 61° del Decreto N° 21.909, se selecciona provisoriamente la segunda oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada, la que es analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación, utilizando el mecanismo cumple/nocumple N/C (no corresponde)

- ***TIESA . Gs. 704.000.- (guaraníes setecientos cuatro mil) mensual.-***

- *Documentaciones Formales*

Ítem	Documentos Formales	TEISA
1	Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al mes precedente y/o del Impuesto a la Renta, cuando corresponda, del último ejercicio fiscal.	Cumple
2	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
3	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple
4	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
5	Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas Vigentes en la República del Paraguay.	Cumple

- *Especificaciones Técnicas solicitadas*

Item	Code de Cat	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	81112107-004	*Conexión Internet Banda ancha, por fibra óptica con velocidad de **5.120** Kbps, Servicio full 24 hs con ancho de banda siempre disponible, no saturada y garantizado *Instalación del cableado (con la extensión de cable de fibra óptica necesaria) y Configuración de Servidor y Ruteadores para Administración y Control de Accesos, incluyendo los materiales. *Provisión de 1 IP Pública configurada en el Servidor. Servicio Técnico 24 hs.- Materiales de instalación.- Configuración del Access Point Inalámbrico de la institución.-	evento	meses	12	CUMPLE

*Se verifica que la firma **TEISA** **cumple** con las especificaciones técnicas y con los requisitos legales para el cumplimiento del contrato.----------*

*En base a lo expuesto el Comité de Evaluación emite su informe **de conformidad al artículo 64° del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas, al art. 34 inc. "c" y a la Resolución 805/09 de la DNCP** , recomendando adjudicar a la firma **TEISA. por un total de Gs. 8.448.000 (guaraníes ocho millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil).** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las doce horas. ----------*

Lic. Vanessa Vargas M.
Directora de la SUB UOC
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Nancy Ruiz Díaz
Directora de Control Interno
Comisión Bicameral de Presupuesto

Abog. Ramón Duette E.
Director General
Comisión Bicameral de Presupuesto

Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

*En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación, el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas, el art. 34 inc. "c" y a la Resolución 805/09 de la DNCP, se adjudica a la firma **TEISA. por un total de Gs. 8.448.000 (guaraníes ocho millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil).** dentro del marco de la Contratación Directa N° 001/2013 correspondiente a la Provisión de Internet AD REFERENDUM para la Comisión Bicameral de Presupuesto. ----------*

Máxima Autoridad

JORGE A. OVIEDO MATTO
Presidente
Honorable Cámara de Senadores